

## REGLAMENTO DE GIMNASIO

El Club de Golf San Gil A.C. representado por el Consejo Directivo expide el presente reglamento aplicable de orden general para todos sus asociados en donde se establecen las disposiciones generales y particulares para la utilización óptima de las instalaciones del Gimnasio, siendo este de carácter obligatorio para socios y visitantes.

Los instructores del gimnasio serán los responsables de vigilar que los usuarios cumplan este reglamento, tendrá la facultad de tomar decisiones siempre velando por el buen uso del mismo.

Es obligación de todos los usuarios, conocer el presente reglamento. El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento ni de las responsabilidades y/o sanciones en las que puedan incurrir.

**ARTÍCULO 1.** Se limita el uso del gimnasio solamente a asociados activos que se encuentren al corriente en sus cuotas de mantenimiento (no se permiten invitados a esta instalación).

**ARTÍCULO 2.** Al utilizar estas instalaciones lo hacen bajo su propio riesgo y en el entendido de que física e intelectualmente se encuentran aptas para el desarrollo de las diferentes actividades, por lo que Club de Golf San Gil A.C., no se hace responsable por lesiones o afectaciones en la salud que pudieran sufrir.

**ARTÍCULO 3.** Es obligación del usuario inscribirse en el libro de registro.

**ARTÍCULO 4.** Queda estrictamente prohibido el acceso a menores de 13 años, aun en compañía de un adulto.

**ARTÍCULO 5.** Los usuarios que acudan con un instructor particular deberán presentar una carta solicitando el acceso a las instalaciones y respetar siempre el horario permitido de 11:00am a 4:00pm.

**ARTÍCULO 6.** Al hacer uso de esta instalación se deberá usar ropa adecuada propia para la actividad.

**ARTÍCULO 7.** Es obligación de los usuarios hacer buen uso del equipo, evitar actos y actitudes soeces, demostrar una educación digna y evitar las palabras altisonantes.

**ARTÍCULO 8.** Las caminadoras tienen un límite de tiempo de uso por persona de 30 minutos.

**ARTÍCULO 9.** Al terminar de usar los aparatos propios de las rutinas, es obligación de los asociados colocar los mismos en el lugar correspondiente.

**ARTÍCULO 10.** Las personas que resulten responsables de descomposturas o mal uso al equipo, mobiliario o instalaciones se les cobrarán el costo de las reparaciones o reposiciones respectivas.

**ARTÍCULO 11.** Se prohíbe entrar con alimentos y mascotas.

**ARTÍCULO 12.** Club de Golf San Gil, A. C., no se hace responsable por objetos olvidados o extraviados dentro de las instalaciones del Club.

**ARTÍCULO 13** Cualquier queja de los socios, de los invitados y visitantes será atendida por la Administración y si la situación lo requiriere, el Club de Golf San Gil, A. C. se reserva el derecho de proceder administrativamente o de manera legal en contra de quien resultara responsable.

**ARTÍCULO 14.-** El incumplimiento a cualquiera de los puntos anteriores será motivo de llamada de atención y/o sanción según amerite; la administración del club será quien determine la resolución o aclaración a cualquier situación o contingencia no prevista en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 15.** Por situaciones de salubridad y/o de emergencias a nivel mundial, se acatarán los protocolos dados por las entidades correspondientes y prevalecerán por encima de este reglamento.

Última revisión: agosto 2020.